



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO VEINTICINCO

II LEGISLATURA

19 DE MAYO DE 1989

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción sobre cesión de las instalaciones de "Coto Salinas" al Ayuntamiento de Yecla.

(pag. 2.948)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

Enmienda a la totalidad de la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, formulada por el G.P. del Centro Democrático y Social.

(pag. 2.949)

Enmienda a la totalidad de la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pag. 2.949)

Enmiendas parciales a la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, formuladas por el G.P. del Centro Democrático y Social.

(pag. 2.950)

Enmiendas parciales a la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, formuladas por el G.P. Popular.

(pag. 2.958)

Enmiendas parciales a la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, formuladas por el G.P. Socialista.

(pag. 2.967)

Enmiendas parciales a la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, formuladas por el G.P. Mixto.

(pag. 2.970)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

Interpelación nº 77, sobre el puente de la Rambla de "El Tío Vicente", de Abanilla, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del G.P. Popular, (II-4769).

(pag. 2.981)

Interpelación nº 79, sobre la política musical y la creación de la Orquesta de Cámara, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-4773).

(pag. 2.982)

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 240, sobre grado de ejecu-

ción del proyecto "Mercado de abastos", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4487).

(pag. 2.982)

Pregunta nº 241, sobre grado de ejecución del proyecto "Equipamiento laboratorio tecnológico e I.T.V", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4488).

(pag. 2.983)

Pregunta nº 242, sobre grado de ejecución del proyecto "Auditorium y Centro de Congresos", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4489).

(pag. 2.983)

Pregunta nº 243, sobre grado de ejecución del proyecto "Escuela de Hostelería Regional", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4490).

(pag. 2.983)

Pregunta nº 244, sobre grado de ejecución del proyecto "Centro de actividades náuticas Los Narejos", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4491).

(pag. 2.983)

Pregunta nº 245, sobre grado de ejecución del proyecto "Supresión de travesías: variantes", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4492).

(pag. 2.983)

Pregunta nº 246, sobre grado de ejecución del proyecto "Supresión de travesías: variantes", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4493).

(pag. 2.984)

Preguntas números 247 y 248, sobre grado de ejecución del proyecto "Mejora y acondicionamiento", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4494 y II-4495).

(pag. 2.984)

Pregunta nº 249, sobre grado de ejecución del proyecto "Construcción de viviendas de promoción pública y suelo" del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4496).

(pag. 2.984)

Preguntas números 250 y 251, sobre grado de ejecución del proyecto "Mejora de puertos", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4497 y II-4498).

(pag. 2.985)

Preguntas números 252 y 253, sobre grado de ejecución del proyecto "Depuración y Saneamiento", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4499 y II-4500).

(pag. 2.985)

Preguntas números 254 y 255, sobre grado de ejecución del proyecto "Abastecimiento", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4501 y II-4502).

(pags. 2.985 y 2.986)

Pregunta nº 256, sobre grado de ejecución del proyecto "Cartografía", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4503).

(pag. 2.986)

Pregunta nº 257, sobre grado de ejecución del proyecto "Terminales de trans-

porte", del F.C.I. correspondiente a 1988, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. Popular, (II-4504).

(pag. 2.986)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 11 de mayo actual, moción "sobre cesión de las instalaciones de "Coto Salinas" al Ayuntamiento de Yecla", y revisado su texto por la Comisión de Competencia Legislativa el día 17 de los corrientes, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 13 de mayo de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**MOCIÓN SOBRE CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE
"COTO SALINAS" AL AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

Hasta principio de mes, la Consejería de Sanidad utilizaba las instalaciones pertenecientes al ICONA, en el "Coto Salinas", término de Yecla. Después de unas importantes inversiones, realizadas en 1984 -de adecuación y de material-, en la actualidad se encuentran abandonadas de toda actividad, pudiendo peligrar a corto plazo tanto el acondicionamiento como los materiales e instrumentos existentes.

La ubicación de la referida infraestructura puede ser muy útil al Ayuntamiento de Yecla para infinidad de iniciativas: Aula de la Naturaleza, talleres, etc., lo que además garantizaría su uso y no deterioro.

Por todo ello, la Asamblea Regional aprueba la siguiente

MOCIÓN

Primero.- Que por el Consejo de Gobierno, tras las gestiones oportunas, se elabore un convenio con el Ayuntamiento de Yecla para la cesión a éste del uso del "Coto de Salinas", asegurando así el mantenimiento, vigilancia y conservación de las instalaciones existentes, y realizando, a tal efecto, un inventario del patrimonio que se cede.

Segundo.- Que por la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza se elabore una

propuesta, en colaboración con el Ayuntamiento de Yecla y el Ministerio de Educación y Ciencia, para la firma de un Convenio que tenga como objetivo la actividad de educación ambiental a realizar en el citado "Coto Salinas" de Yecla.

Cartagena, 11 de mayo de 1989

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Martínez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 12 de los corrientes el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en reunión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite las siguientes enmiendas:

A la totalidad:

- La II-4558, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

- La II-4613, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.

Parciales:

- De la II-4559 a la II-4608, formuladas por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social.

- De la II-4614 a la II-4651, formuladas por D. Vicente Boceta Ostos, del G.P. Popular.

- De la II-4653 a la II-4671, formuladas por D. Juan José García Escribano, del G.P. Socialista.

- De la II-4672 a la II-4736, formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 18 de mayo de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICION DE LEY DE PROTECCION Y ORDENACION DEL MEDIO FISICO NATURAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-4558).

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario del CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 91 del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la totalidad a la proposición de "Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia", por la que se solicita la declaración de "no ha lugar a deliberar".

La Proposición de Ley que se presenta sobre Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, no contempla medida alguna para detener la erosión y desertización del suelo, así como tampoco las establece para proceder a la revegetación y repoblación de áreas importantes del suelo en esta Región.

En reiteradas ocasiones, se ha manifestado en esta Cámara y fuera de ella la importancia que tiene el proceso de erosión y desertización de la Región de Murcia.

Además, últimamente, en la reunión de Ministros de la CEE, que ha tenido lugar en Cáceres durante los días 5 y 6 de mayo del presente año, se ha denunciado que en los países de la Europa comunitaria mediterránea, el problema más grave para el mantenimiento de la calidad del medio físico natural, es el de la erosión y la desertización. No podemos olvidar, dentro de este importantísimo aspecto, que nuestra Comunidad Autónoma tiene el mayor índice de erosión y desertización en España.

Asimismo, esta Ley, debido a la fecha de su presentación, no recoge oportunamente los criterios establecidos en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, ni las recomendaciones de PNMA, FAO y CEE sobre las cuestiones que trata.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICION DE LEY DE PROTECCION Y ORDENACION DEL MEDIO FISICO NATURAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADA POR EL

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4613).

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

El Grupo Parlamentario Popular, conforme a los artículos 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de totalidad a la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia, solicitando de la Cámara la declaración de "no ha lugar a deliberar".

Justificación:

Primero y ante todo, las competencias que esta Comunidad Autónoma tiene en materia de medio ambiente se encuentran diluidas, repartidas en varios preceptos del Estatuto de Autonomía con diverso y distinto alcance.

Así, el artículo 10, otorga competencias exclusivas en materia de protección de los ecosistemas en los que se lleven a cabo determinadas actividades (caza y pesca fluvial). Por su parte, el artículo 11 atribuye a esta Comunidad competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de espacios naturales protegidos, y sólo tras la previa reforma del Estatuto podrá esta Comunidad Autónoma abordar legislativamente la regulación de las normas adicionales relativas al medio ambiente.

El título de la Proposición de Ley que nos ocupa, induce a creer que lo que se está regulando es todo lo concerniente al medio ambiente, y es evidente que ello no puede ser así. Su título es pomposo, abstracto, de difícil comprensión para los destinatarios de las normas, que no son otros que todos los ciudadanos. Se generaliza tanto, que al final no se dice nada, que es cabalmente lo que suele ocurrir cuando se abarca mucho.

Las definiciones de su articulado son vagas, muy poco comprensibles, demasiado ambiguas.

La Proposición de Ley pudiera entrar en colisión con normas o regímenes especiales o sectoriales que afectan al dominio público estatal o de las Entidades Locales (Leyes de Aguas, Montes, Minas, etc), por lo que se impondría una elaboración por una comisión de expertos juristas.

Queda muy mal parado el derecho constitucional de propiedad privada. Sin olvidar el fin social que debe cumplir toda riqueza, la subordinación de la misma a los intereses generales, la propiedad privada ubicada en los espacios sometidos a régimen especial queda de tal manera

limitada que prácticamente la anula. El propietario ya sólo no puede llevar a cabo actos de disposición, sino ni tan siquiera los de uso y disfrute de su propia finca, sin que se contemple ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Falta concreción en el tema disciplinario.

Cartagena, 12 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Francisco Velasco Cano

ENMIENDAS PARCIALES A LA PROPOSICION DE LEY DE PROTECCION Y ORDENACION DEL MEDIO FISICO NATURAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. ENRIQUE EGEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL.

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo que establece el artículo 91.3 del vigente Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia:

II-4559

Exposición de motivos, párrafo primero.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"... una elevada riqueza de espacios físicos naturales, algunos de los cuales registran un fuerte deterioro ambiental."

Justificación:

Mejora de la Exposición de Motivos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4560

Exposición de motivos, párrafo 2.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Las serranías, tanto de interior como coste-

ras, valles, vegas y campos, el litoral con sectores de playas arenosas y acantilados o las zonas húmedas, son ejemplos claros de esta diversidad ..."

Justificación:

Mejora en la redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4561

Exposición de motivos, párrafo segundo.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"... han servido como fuente de recursos naturales y diversos poblamientos que han ocupado estos territorios."

Justificación:

Mejora del contenido de la Exposición de Motivos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4562

Exposición de motivos, párrafo 3.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"... que forman parte de la Región Mediterránea."

Justificación:

Mejora de la redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4563

Exposición de motivos, párrafo 3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... con características climáticas, geográficas, geomorfológicas y geológicas tan peculiares..."

Justificación:

Mejora del contenido de la Exposición de Motivos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4564

Exposición de motivos, párrafo cuatro (comienzo).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Si bien esta problemática ambiental ha sido abordada por diferentes legislaciones promulgadas a nivel de Estado español y comunitario..."

Justificación:

Mejora del contenido de la Exposición de Motivos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4565

Exposición de motivos, párrafo cuatro (final).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... en consonancia con el desarrollo social y económico de nuestra población."

Justificación:

Mejora de la redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4566

Exposición de motivos, párrafo 8.

Texto que se propone:

"Y ya que dentro del medio físico natural existen áreas y lugares que por sus singulares con su aprovechamiento racional, un mejor desarrollo de las zonas afectadas"

Justificación:

Mejora de la redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4567

Exposición de motivos, párrafo nueve.

Texto que se propone:

"...vinculadas a estos espacios"

Justificación:

Mejora del texto.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4568

Artículo 3.1.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

1. Se entiende en la presente Ley como medio físico natural, el constituido por el relieve, suelo y subsuelo, aire, agua, flora, fauna, energía solar, eólica y geotérmica y ..."

Justificación:

Incluir como aspecto fundamental el relieve y delimitar de qué tipo de energía se trata.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4569

Artículo 3.1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... y, en general, todos los elementos que

forman parte de la biosfera, organizado en geo y ecosistemas en los que generan..."

Justificación:

Introducir a los geosistemas parte fundamental del medio físico natural.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4570

Artículo 3.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Tendrán la consideración de espacios naturales aquellas áreas del medio físico que presenten geo y ecosistemas no transformados"

Justificación:

Introducir a los geosistemas como aspecto fundamental del medio físico natural.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4571

Artículo 3.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... comunidades biológicas o formaciones geológicas y geomorfológicas de interés científico"

Justificación:

Introducir junto a las comunidades biológicas o formaciones geológicas, las geomorfológicas.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4572

Artículo 4.a.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"a) Respetar el mantenimiento de los geo y ecosistemas en su estado adecuado..."

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4573

Artículo 4.6.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... de tal forma que estos conserven los valores económicos, ecológicos y geomorfológicos"

Justificación:

Introducir los valores geomorfológicos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4574

Artículo 4.c.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Integrar la protección, conservación y restauración del medio físico natural"

Justificación:

Entre las finalidades de la ley, no se puede olvidar la de la restauración del medio físico natural.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4575

Artículo 4.d.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

"... impidiendo el despoblamiento de estos núcleos y el abandono de los usos tradicionales"

Justificación:

Mejora de redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4576

Artículo 5.1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... correspondiendo a las distintas Administraciones Públicas la obligación de proteger sus geo y ecosistemas y restaurar"

Justificación:

Introducir a los geosistemas.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4577

Artículo 5.3.a.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Aplicar eficazmente las normas e instrumentos contenidos en las disposiciones de esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico vigente del Estado español y de la CEE en orden a la protección ..."

Justificación:

Incluir al resto de legislación sobre esta materia en el Estado español y CEE.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4578

Artículo 5.3.c.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Establecer los instrumentos en participación necesarios para que los ciudadanos y entidades económicas, científicas, ecologistas y otras

asociaciones ciudadanas puedan colaborar en la protección ..."

Justificación:

Cambiar el orden de las entidades e introducir a otras asociaciones ciudadanas.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4579

Artículo 6.2.e.

Texto que se propone:

"El establecimiento de las directrices apropiadas para la conservación, mejora y restauración de los espacios naturales, biotopos y sus ..."

Justificación:

Introducir a los biotopos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4580

Artículo 6.f.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

f) La promoción y ejecución de campañas de educación ambiental, incluyendo el establecimiento de programas de formación profesional sobre el medio físico natural y la creación de un banco de datos."

Justificación:

Mayor especificación de la educación ambiental.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4581

Artículo 8.

Enmienda de adición (b bis).

Texto que se propone:

"El análisis de las formas y procesos dinámicos que tienen lugar bajo condiciones climáticas semiáridas mediterráneas."

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4582

Artículo 8.c.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... de las formas actuales de usos y aprovechamientos."

Justificación:

Introducir no sólo el aprovechamiento, sino también al uso.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4583

Artículo 8.h.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"h) La realización de estudio e inventario permanente de la flora y fauna, incluyendo también las aves migratorias, con control riguroso sobre las especies amenazadas, raras, que sean especialmente vulnerables."

Justificación:

Conveniencia de incluir en el Plan Regional de Protección del Medio Físico Natural a la flora y fauna.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4584

Artículo 9.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"- Corporaciones, entidades y organismos de derecho público que pudieran verse afectados por el Plan.

- Universidad y Consejo Superior de Investigaciones Científicas."

Justificación:

Añadir en el procedimiento de elaboración del Plan a la Universidad y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4585

Artículo 10.1.

Texto que se propone:

"1. Los espacios naturales que, en atención a sus valores al singular interés ecológico, geomorfológico, científico..."

Justificación:

Introducir los valores geomorfológicos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4586

Artículo 10.d.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"d) Areas singulares"

Justificación:

Mejor denominación.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4587

Artículo 10.3.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Las áreas singulares se declararán por Decreto de la Presidencia."

Justificación:

Mejor concepto el de área singular que el de área crítica.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4588

Artículo 11.1.

Texto que se propone:

"... de excepcionales valores ecológicos, geomorfológicos, paisajísticos o geológicos... posean un interés ecológico, geomorfológico, cultural o social relevante."

Justificación:

Incluir los valores geomorfológicos.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4589

Artículo 11.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... a través de su utilización prudente y racional."

Justificación:

Mejora en texto.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4590

Artículo 13.1. y 2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"(1) ... la conservación íntegra del geo y

ecosistemas libres de toda intervención...

(2) ... para mantener determinados ecosistemas, formas de modelado, especies, ..."

Justificación:

Mejora del texto.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4591

Artículo 14.1.

Texto que se propone:

"... espacios naturales de singular interés científico, ecológico, geomorfológico, paisajístico, y ..."

Justificación:

Introducir el interés geomorfológico.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4592

Artículo 16

Texto que se propone:

"... Asimismo se recabará el dictamen u opinión de entidades científicas, conservacionistas o ecologistas."

Justificación:

Suprimir la posibilidad "de considerarse necesario"

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4593

Artículo 20.3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... pero recogiendo las iniciativas de los interesados y apoyándose en proyectos que tengan

viabilidad científica, técnica, económica, comercial y financiera."

Justificación:

Mejora del contenido del apartado a que se hace referencia.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4594

Artículo 23.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"... informe previo y vinculante de la Agencia. Este organismo exigirá ..."

Justificación:

Los informes que solicita la Agencia.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4595

Artículo 24. a).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"Su delimitación a escala igual o inferior a 1/50.000, y su localización geográfica en el ámbito territorial regional."

Justificación:

Mejora del contenido del apartado a) de este artículo.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4596

Artículo 24. c).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"c) Las razones, en su caso ..."

Justificación:

Mejora de la redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4597

Artículo 25.1.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza adoptará ..."

Justificación:

La Agencia de Medio Ambiente, las medidas cautelares, ha de adoptarlas en cualquier caso.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4598

Artículo 25.1.f)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"f) La prohibición de la actividad comercial de las aves, vegetales, en tanto no se haya inventariado y confeccionado una lista de las especies vegetales y animales protegidas."

Justificación:

Ampliar las medidas cautelares.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4599

Artículo 25.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"2. Las medidas del apartado anterior no podrán tener una duración superior a diez años."

Justificación:

En las medidas cautelares relativas a los espacios naturales, el plazo de vigencia de las mismas debe ser amplio.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4600

Artículo 33.1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... podrá suscribir con propietarios particulares convenios relativos a revegetación y repoblación forestal, ..."

Justificación:

Introducir la revegetación como instrumento previo a la repoblación en determinadas áreas y lugares.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4601

Artículo 33.1.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"1. La Administración autonómica utilizará todas las fuentes de financiación existentes para el desarrollo de la presente Ley."

Justificación:

Mejora del contenido de este artículo.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4602

Artículo 34.1.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"1. Las entidades que por su finalidad y

estatutos se dediquen ..."

Justificación:

Mejora de la redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4603

Artículo 35.1.b.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"b) La destrucción de superficies forestales, arbustivas y matorral, y la ..."

Justificación:

Mejora del contenido de este apartado.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4604

Artículo 35.1. e) (bis)

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"La alteración o destrucción de formas de modelado heredado del Cuaternario y Holoceno, de interés científico y cultural."

Justificación:

Mejora y ampliación del contenido sobre causas de infracción administrativa.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4605

Artículo 35.2.b).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"... al objeto de protección de los geo y ecosistemas afectados."

Justificación:

Introducción de los geosistemas.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4606

Artículo 36.2.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"... la reiteración y la intencionalidad de la persona o actividad humana."

Justificación:

Mejora de la redacción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4607

Artículo 37.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

- "b) ...100.001 a 3.000.000 de pesetas.
- c) ... 3.000.001 a 15.000.000 de pesetas.
- d) 15.000.001 a 150.000.000 de pesetas, o de cuantía equilavente ..."

Justificación:

Las multas deben de ser más elevadas.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

II-4608

Artículo 39.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"La acción para sancionar las infracciones administrativas contra lo dispuesto en la presente Ley, que será pública, prescribirá a los diez años. La obligación de restaurar ...

prescribirá a los veinte años"

Justificación:

Ampliar los plazos de la prescripción.

Cartagena, 11 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

ENMIENDAS PARCIALES A LA PROPOSICION DE LEY DE PROTECCION Y ORDENACION DEL MEDIO FISICO NATURAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Vicente Boceta Ostos, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, conforme a los artículos 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia:

II-4614

Enmienda de modificación.

Al título de la Ley.

Se propone el siguiente título:

"Ley de Espacios Naturales".

Justificación:

El título preliminar regula los principios generales de la Ley; de ahí su generalidad. El Título I se refiere a un Plan Regional de Protección del Medio Físico; sin embargo, a partir de ahí, todo queda reducido, lógica y obviamente, por las competencias de esta Comunidad Autónoma a una protección de determinados ecosistemas y de desarrollo y gestión de determinados espacios naturales, a los que la Ley denomina de diferente forma.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4615

Enmienda de modificación.

Al artículo 1.

Se propone la siguiente redacción:

"La presente Ley tiene por objeto, en cumplimiento del artículo 45.2 de la Constitución, proteger, conservar, gestionar y, en su caso, restaurar y mejorar la diversidad genética, la riqueza y productividad de las especies naturales de la Región de Murcia, haciéndolas compatibles con el desarrollo y utilización de los recursos naturales y ambientales en el marco de la protección del medio y de la ordenación racional y equilibrada del territorio regional.

Justificación:

Concreta mucho más cuál es el objeto de la Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4616

Enmienda de modificación.

Al artículo 2.

Se propone la siguiente redacción:

"Las disposiciones contenidas en la presente Ley serán de aplicación a los espacios naturales comprendidos dentro del territorio de la Región de Murcia, incluyendo las aguas interiores y cuya clasificación y denominación se regula en el Título II de esta Ley.

Justificación:

Volvemos a insistir en lo abstracto, en la generalidad del término "medio físico natural". Como en realidad la Ley determina la ordenación, protección, gestión, etc. de una serie de espacios naturales a los que hay que preservar del acoso económico y social, se concreta más con la propuesta que se hace, que responde mejor a los verdaderos propósitos de esta norma.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4617

Enmienda de supresión.

Al artículo 3.1.

Se propone la supresión del punto 1 del artículo 3.

Justificación:

Es abundar en lo ya expuesto en enmiendas anteriores. Al modificar el título de la Ley reduciéndolo al contenido esencial de la misma sobre la larga, generalizada, abstracta y poco comprensible, amén de innecesaria, que se hace en el punto 1. Por otro lado, téngase en cuenta nuestra capacidad competencial en la materia, un tanto diluida o repartida en los artículos 10, 11 y 12 del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4618

Enmienda de modificación.

Al artículo 3.2.

Se propone la siguiente redacción:

"Se entenderán por espacios naturales aquellos que presenten uno o varios ecosistemas no esencialmente transformados por la explotación y ocupación humana, con especies vegetales o animales de interés científico o educativo y los que presenten paisajes naturales de valor estético."

Justificación:

A la vez que se elimina la referencia al "medio físico", ya justificado en otras enmiendas anteriores, se incluye una concreción en lo que se refiere a la no transformación en sus componentes esenciales.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4619

Enmienda de modificación.

Al artículo 4.

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 4:

"Las finalidades de la política ambiental regional en materia de ordenación y protección de los espacios naturales, a los efectos de la presente Ley, serán las siguientes:"

Justificación:

En coherencia con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4620

Enmienda de modificación.

Al artículo 4.b)

Se propone la siguiente redacción:

"b) Velar por la utilización racional de los recursos en los espacios naturales, de tal forma que éstos conserven los valores ecológicos, científicos, estéticos y económicos que les caractericen, impidiendo todo tipo de actuación o aprovechamiento que de forma notable y manifiesta degrade los mismos o a la alteración de las condiciones de vida y actividades propias de su medio humano.

Justificación:

Se establecen bases para determinar cuándo hay degradación en la actuación de personas físicas o jurídicas. Se limita la discrecionalidad de la Administración Pública regional.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4621

Enmienda de modificación.

Al artículo 4.c)

"c) Integrar la protección y conservación de los espacios naturales en la ordenación ..."

Justificación:

En coherencia con otras enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4622

Enmienda de adición.

Al artículo 4.f)

"f) Fomentar las actuaciones dirigidas a regenerar los deterioros y la degradación del medio físico natural, con especial referencia a la racional utilización de los recursos hídricos en orden a una lucha eficaz y urgente contra la desertización."

Justificación:

Obsérvese que aquí sí se mantiene el término "medio físico", porque el contexto de la norma lo permite perfectamente. Se añade una especial mención a uno de los problemas medioambientales más graves de la Región como es la desertización.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4623

Enmienda de modificación.

Al artículo 5.1.

Debe quedar redactado de la siguiente forma:

"Corresponde a las distintas Administraciones Públicas la obligación de proteger..."

Justificación:

La enmienda suprime, y por ello modifica, el primer inciso de este punto por ser absolutamente innecesario. Es una declaración de principios tan evidente y obvia que sobra.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4624

Enmienda de modificación.

Al artículo 5.3.

"3. En particular, la actuación de la Comunidad Autónoma estará dirigida a:

a) Adecuar las actuaciones de sus diferentes órganos...

b) Aplicar eficazmente ..."

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4625

Enmienda de adición.

Al artículo 5.3.c).

Añadir un inciso final que diría:

"... y gestión de los espacios naturales, con independencia de la propia actuación o iniciativas particulares de unos y de otros."

Justificación:

Está bien que la Administración establezca cauces de participación, pero no en sentido restrictivo, abriendo siempre la puerta para toda iniciativa, aún no prevista en esos cauces o instrumentos de participación de agentes particulares en pro del medio ambiente, en general, y de la protección y conservación de los espacios naturales, en particular.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4626

Enmienda de modificación.

Al artículo 6.1.

Se modifica el último inciso, que diría:

"... en materia de protección y ordenación de los espacios naturales."

Justificación:

En coherencia con otras enmiendas anteriores y con el verdadero objeto y finalidad de la Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4627

Enmienda de supresión.

Al artículo 6.2.d)

Justificación:

En la Comunidad Autónoma de Murcia operan tres Administraciones Públicas distintas: la estatal, la autonómica y la local. No tiene la autonómica potestades para atribuirse la coordinación de las demás Administraciones. Sí parece

lógico, y con ello se cubre la pretensión, el apartado g).

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4628

Enmienda de modificación.

Al artículo 6.3.

Se propone la redacción siguiente:

"3. En general, corresponderá a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, aquellas otras competencias que en materia de protección y ordenación de los espacios naturales le sean ..."

Justificación:

Por un lado, en coherencia con el objeto de la Ley y con otras enmiendas anteriores. Por otro, una Agencia puede ser de transportes o viajes; a las cosas, en las leyes, hay que llamarlas por su nombre completo y correcto.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4629

Enmienda de modificación.

Rúbrica del Título I.

Se propone:

"DEL PLAN REGIONAL DE PROTECCION DE LOS ESPACIOS NATURALES".

Justificación:

En coherencia con el objeto de la Ley y las enmiendas presentadas al efecto.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4630

Enmienda de adición.

Al artículo 7.

7.3. Dentro de las finalidades del Plan de Protección y cuando se considere de utilidad pública y de interés regional, la Agencia del Medio Ambiente podrá fijar la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores en las fincas rústicas dedicadas al cultivo agrícola que sean necesarias para la debida conservación de su suelo, para frenar la grave desertización de nuestra Región.

7.4. A los efectos de lo prevenido en el apartado anterior, de la Agencia para el Medio Ambiente, podría fijar respecto de fincas determinadas las medidas siguientes:

a) Que las labores culturales se lleven a cabo en la forma y condiciones que señale.

b) Que una parte de la finca sea dedicada a plantaciones arbóreas o arbustivas, a praderas artificiales o a pastos mejorados o a su repoblación con especies forestales.

c) Que se realicen las oportunas obras de nivelación, abancalamiento o protección en aquellos terrenos dedicados al cultivo y cuyo suelo podría perderse total o parcialmente sin la adopción de esas medidas.

La adopción de las medidas enumeradas en los apartados a) al c) exigirá la aprobación de un "Plan de Conservación de Suelos Agrícolas" referido a la correspondiente finca o agrupación de fincas en la que la progresiva denudación de su suelo, su topografía, su clima o la clase y condiciones de su explotación agrícola, haga precisa la adopción de esas medidas.

Los estudios previos que requiere la redacción de cada "Plan de Conservación del Suelo Agrícola" se efectuarán por la Agencia del Medio Ambiente en virtud de iniciativa propia o a propuesta de cualquier organismo oficial de carácter agrario. También podrán solicitarlos cualquier agricultor interesado en la conservación de su finca.

Cada "Plan de Conservación de Suelo Agrícola" podrá comprender una o varias fincas, pero salvo casos especiales la propia Agencia del Medio Ambiente fijará la superficie mínima a conservar.

La redacción del "Plan de Conservación de Suelos" se hará por técnicos de la Agencia para el Medio Ambiente, de forma gratuita.

Cuando se trate de heredades pequeñas y de escasa productividad, y se trate de obras cuyo importe económico rebase, dada la rentabilidad normal del predio, la suma que pueda destinarse al establecimiento, o que beneficie a más fincas

que aquella sobre la que se emplaza, o defienda obras de interés general, el coste de la obra correrá, en todo o en parte, a cargo de los Presupuestos de la Agencia del Medio Ambiente.

La subvención de las obras que se ejecuten con fondos de la Agencia, según lo expresado en el párrafo anterior, se fijarán expresamente en cada "Plan de Conservación de Suelo Agrícola."

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Francisco Velasco Cano

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-4631

Enmienda de modificación.

Al artículo 7.1.

Se propone el siguiente texto:

"El Plan Regional de Protección de Espacios Naturales tendrá por objeto la delimitación y establecimiento de las determinaciones necesarias para la protección básica de los espacios naturales, cuya conservación se considere necesario asegurar, de acuerdo con los valores científicos, ecológicos, paisajísticos, culturales, sociales, didácticos y recreativos que posean."

Justificación:

Mejora el texto de la Proposición.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Francisco Velasco Cano

EL DIPUTADO,
Vicente Boceta Ostos

II-4632

Enmienda de modificación.

Al artículo 8.

Se propone la siguiente redacción:

"Artículo 8

El Plan Regional de Protección de los Espacios Naturales será redactado por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá contener y establecer:

a) Los espacios naturales protegidos.

b) La descripción de las características principales de cada espacio.

c) La justificación de la inclusión.

d) La exposición de las causas de una posible degradación y la expresión de las causas preventivas.

e) El establecimiento de criterios de prioridad para ampliaciones futuras del ámbito protegido.

f) El inventario de los recursos naturales de cada espacio.

g) La definición de los beneficios técnicos y financieros para la población de la zona y sus actividades.

Justificación:

Mucho más claro y comprensible que el texto del proyecto.

Por otro lado, se evita la posibilidad de colisión de competencias entre órganos de la A. P. Regional, como podría suceder con la redacción del apartado a) en relación con las competencias de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o la ambigüedad del apartado b).

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4633

Enmienda de modificación.

Al artículo 9.1.

Se propone:

"1. El procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Regional de Protección de Espacios Naturales, se ajustará a lo establecido en el presente artículo."

Justificación:

La enmienda es coherente con el objeto de la Ley y con otras enmiendas en el mismo sentido.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4634

Enmienda de adición.

Al artículo 9.1.c).

Adicionar, después de Entidades Locales de la

Región de Murcia, lo siguiente:

"- Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional."

Justificación:

Estimamos que no basta con el solo hecho de informar a la Asamblea Regional del desarrollo de los trabajos. Los Grupos Parlamentarios que aprueban esta Ley deben participar también activamente en la elaboración del Plan. ¿Por qué si los sindicatos y organizaciones empresariales, que no sé a cuento de qué, y no los Grupos Parlamentarios?.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4635

Enmienda de modificación.

Al artículo 11.1.

Se propone la siguiente redacción:

"1. Serán parques regionales los espacios naturales de excepcionales valores ecológicos (...) sus características ambientales originarias ..."

Justificación:

Parece evidente que hay error cuando dice: "sus características ambientes", por lo que se sustituye por "ambientales"; por otro lado, está mal redactado el principio del punto 1.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4636

Enmienda de modificación.

Al artículo 13.1.

Se propone el siguiente texto:

"1. Serán reservas naturales integrales los espacios naturales de extensión reducida y de considerable interés científico que sean objeto de dicha declaración para conseguir la preservación íntegra del conjunto de ecosistemas naturales que contengan o de alguna de sus partes.

Las reservas naturales integrales podrán tener como finalidad:

a) Preservar de cualquier intervención humana todos los sistemas naturales y su evolución. Únicamente estarán permitidas las actividades de investigación científica y de divulgación de sus valores. Su accesibilidad será rigurosamente controlada.

b) Incidir sobre la evolución de los sistemas naturales para asegurar su mejora, reconstrucción y regeneración y para profundizar en su conocimiento. Únicamente se admitirán, además de las actividades permitidas de la letra a), los trabajos científicos propios de las finalidades de la reserva.

Justificación:

Mejora ostensible de redacción de la Proposición de Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4637

Enmienda de modificación.

Al artículo 16.

Se trata de modificar el segundo párrafo en el sentido siguiente:

"... de la declaración de protección. Asimismo, se recabará el dictamen u opinión de ..."

Justificación:

Se trata de suprimir el párrafo "de considerarlo necesario", porque ello es muy subjetivo; ¿quién?, ¿cuándo?. Es mejor que, aunque estos informes no vinculen necesariamente las decisiones de la Administración, al menos sea preceptiva su emisión.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4638

Enmienda de modificación.

Al artículo 17.1.

Se propone el texto siguiente:

"1. las reservas naturales dirigidas y los parajes naturales, podrán ser promovidos por las Entidades Locales y demás Administraciones

Públicas, así como por entidades privadas cuyos fines sociales sean científicos, culturales o de protección de la naturaleza.

En el supuesto de que sean promovidas por dos o más Entidades Locales o por una sola de ellas, pero el ámbito territorial de la reserva afecte a más de un término municipal, será preciso que se concierten para llevar a cabo esta finalidad.

En estos supuestos, la entidad promotora..."

Justificación:

Introduce un supuesto que podría darse y que conviene tener en cuenta para regularlo adecuadamente.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4639

Enmienda de adición.

Al artículo 21.

"La aprobación de los Planes de Uso y Gestión y de Actuación Socioeconómica, una vez sometidos a información pública por plazo de dos meses, corresponderá:"

Justificación:

Se puede optar por fijar en la Ley el plazo de exposición pública o dejarlo a los criterios generales señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, aunque estimamos mejor señalarlo concretamente en la Ley. Dos meses se considera un plazo prudente, a la vista de la complejidad que revisten estos documentos.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4640

Enmienda de modificación.

Al artículo 25.1.e).

"... duración superior a dos años naturales ..."

Justificación:

Es excesivo el plazo de tres años, máxime cuando se trata de medidas cautelares que pueden

perjudicar la economía de los particulares.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4641

Enmienda de adición.

Al artículo 25.

Adicionar un nuevo punto, el 3, que diría:

"3. Reglamentariamente, se determinarán las ayudas o indemnizaciones que correspondan a los propietarios de los fundos que pudieran verse afectados por estas medidas."

Justificación:

Las medidas cautelares previstas pueden originar perjuicios económicos que pueden ser graves para economías familiares modestas. Piénsese, por ejemplo y además, el perjuicio ocasionado durante dos años si después no se adopta ninguna medida especial.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4642

Enmienda de modificación.

Al artículo 28.2.

"2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la forma que reglamentariamente se determine, podrá ejercer derechos de tanteo y retracto en las transmisiones de dominio entre vivos y a título oneroso, de los bienes inmuebles o fundos con una superficie no inferior a 200 hectáreas, situados en el interior de los espacios naturales con regímenes especiales de protección.

Justificación:

Evitar perjuicios a pequeños propietarios.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4643

Enmienda de adición.

Al artículo 28.2.

Adicionar un nuevo párrafo al punto 2 del artículo 28:

"El derecho de tanteo sólo podrá ejercerse en los tres meses contados a partir de la notificación previa de la transmisión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o a las Entidades Locales promotoras de los espacios naturales. El derecho de retracto sólo podrá ejercerse en los seis meses siguientes a la inscripción de la transmisión en el Registro de la Propiedad.

Justificación:

Los derechos de tanteo y retracto no pueden ser indefinidos, ni para los particulares ni para la Administración.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4644

Enmienda de adición.

Al artículo final, primera.

Añadir un inciso final que diga:

"... para el desarrollo y ejecución de la presente Ley en plazo no superior a los seis meses contados a partir de su entrada en vigor."

Justificación:

Los tecnicismos propios de una Ley como ésta, deben ser concretados lo antes posible en normas reglamentarias de desarrollo.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4645

Enmienda de modificación.

Al artículo 37.a.

"Infracciones leves, multa de hasta 50.000 pesetas."

Justificación:

Es excesiva la cuantía fijada en la Proposición de Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4646

Enmienda de modificación.

Al artículo 37.b.

"b) Infracciones menos graves, multa de 50.000 a 100.000 pesetas."

Justificación:

Es excesiva la cuantía fijada en la Proposición de Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4647

Enmienda de modificación.

Al artículo 37.c.

"c) Infracciones graves, multa de 100.001 a 500.000 pesetas."

Justificación:

Es excesiva la cuantía fijada en la Proposición de Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4648

Enmienda de modificación.

Al artículo 37.d.

"d) Infracciones muy graves, multa de 500.001 a 1.000.000 de pesetas, o de la cuantía ..."

Justificación:

Es excesiva la cuantía fijada en la Proposición de Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4649

Enmienda de modificación.

Al artículo 37.3.

"La sanción de las infracciones leves y menos graves corresponderá al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. Será competencia del Consejo de Gobierno la sanción de las infracciones graves y muy graves."

Justificación:

Dada la importancia de las sanciones, debe recaer en todo el Consejo de Gobierno la resolución de estas infracciones.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4650

Enmienda de modificación.

Al artículo 38.2.

"... de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado de hasta 200.000 pesetas cada una, sin perjuicio de la posible ejecución subsidiaria por la propia Administración a cargo del infractor, ejecución subsidiaria que deberá llevar a cabo la Administración en un plazo máximo de 2 años."

Justificación:

Es excesiva la cantidad fijada en la Proposición de Ley para una multa coercitiva.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

II-4651

Enmienda de modificación.

Al artículo 38.3.

"... perjuicios causados. La valoración de los mismos se hará por la Agencia previa tasación pericial contradictoria cuando el infractor no prestara su conformidad a aquélla."

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ ADJUNTO, EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano Vicente Boceta Ostos

ENMIENDAS PARCIALES A LA PROPOSICION DE LEY DE PROTECCION Y ORDENACION DEL MEDIO FISICO NATURAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. JUAN JOSE GARCIA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado de la "Proposición de Ley de Protección y Ordenación del Medio Físico Natural de la Región de Murcia":

II-4653

Enmienda de creación de un nuevo apartado en el artículo 4.

Se propone la siguiente redacción:

"g) Crear los cauces apropiados para la colaboración de la iniciativa privada y asociaciones en la protección del medio físico natural."

Justificación:

Esta también debe ser una finalidad de la política ambiental regional.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4654

Enmienda al artículo 5.3.c).

Se propone la siguiente redacción:

"c) Establecer los instrumentos de participación necesarios para que los ciudadanos y entidades económicas, deportivas, ecologistas y científicas, puedan colaborar en la protección y gestión de los espacios naturales."

Justificación:

Inclusión de las entidades deportivas.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4655

Enmienda al artículo 6.1.

Se propone la siguiente adición:

"1. Corresponderá a la Agencia medio físico natural, sin perjuicio de las que tiene atribuidas la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, y dentro de las directrices que al efecto pudiera acordar el Consejo de Gobierno."

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4656

Enmienda al artículo 7.2.

Se propone la siguiente redacción:

"2. A partir de la aprobación del Plan, los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico adecuarán sus determinaciones al contenido del mismo."

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4657

Enmienda al artículo 8.

Se propone la siguiente redacción:

"El Plan Regional de Protección del Medio Físico Natural, que será redactado por una comisión designada al efecto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá contener y establecer:"

Justificación:

En la elaboración del Plan Regional de Protección del Medio Físico, deben participar todas las Consejerías y la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4658

Enmienda al artículo 8.

Se propone añadir un nuevo párrafo, el h), con la siguiente redacción:

"h) El inventario de los bienes muebles e inmuebles, integrantes del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con la Ley 16/ 1985, de 25 de junio, ubicados en los espacios naturales protegidos."

Justificación:

Parece conveniente introducir como parte del Plan Regional de Protección del Medio Físico Natural, lo que se propone en este párrafo.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4659

Enmienda al artículo 9.

Se propone la siguiente redacción:

"1. El procedimiento para la elaboración ... a lo establecido en el siguiente artículo:

a) Por la Comisión designada de acuerdo con el artículo 8 de esta Ley, se redactará el documento previo propuestas básicas del mismo.

b) El documento a que hace referencia el apartado para el Medio Ambiente y la Naturaleza y a cuantos otros Consejos Asesores de la Administración regional estime el Consejo de Gobierno.

c) El documento previo, junto con el informe de los Consejos Asesores citados, será remitido ... a las entidades y organismos siguientes:

- Consejerías de la Comunidad Autónoma.
- Entidades Locales de la Región de Murcia.
- Corporaciones, entidades ... afectadas por el Plan.
- Sindicatos ... afectados sus intereses por el Plan.

d) Dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el apartado anterior, la Comisión redactora elaborará el proyecto del Plan, que será remitido al Consejo Asesor Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y otros Consejos Asesores que estime conveniente el Consejo de Gobierno de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su informe.

e) Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, se abrirá un período de información pública por un plazo no inferior al mes.

f) Terminado el período de información pública, el texto del proyecto del Plan será remitido al Consejo de Gobierno para su aprobación por Decreto.

Justificación:

Posibilitar una mayor participación a través de los Consejos Asesores, así como de los ciudadanos, en general, mediante la inclusión en la tramitación de un período de información pública.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4660

Enmienda al artículo 10.3.

Se propone la siguiente redacción:

"3. Por ley regional se declararán los parques regionales y las reservas naturales integrales.

La declaración de las reservas naturales dirigidas, de los parajes naturales y de las áreas críticas, se hará por Decreto del Consejo de Gobierno."

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4661

Enmienda al artículo 14.2.

Se propone la siguiente redacción:

"2. El régimen de protección y ordenación aplicable a las áreas críticas, se determinará en el Decreto del Consejo de Gobierno de ... valores naturales."

Justificación:

En consonancia con la enmienda al artículo 10.3.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4662

Enmienda al artículo 14.3.

Se propone la siguiente redacción:

"3. Los terrenos comprendidos en el ámbito especial de las áreas críticas, deberán tener la consideración de suelo no urbanizable de especial protección. Para ello, en el plazo de seis meses desde la declaración de un área crítica, deberá procederse, por los órganos competentes, a la adaptación de los instrumentos de planeamiento existentes a lo dispuesto en este artículo."

Justificación:

La clasificación de suelo no urbanizable de especial protección no se produce "ex lege".

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4663

Enmiendas al artículo 16.

Se propone la siguiente redacción para el segundo párrafo:

"De igual modo ... dictamen u opinión de entidades científicas, deportivas, conservacionistas o ecologistas."

Justificación:

Inclusión de las entidades deportivas.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4664

Enmienda al artículo 19.2.b).

Se propone añadir un nuevo párrafo, el e), cuyo texto sería el siguiente:

"e) Programa de protección de los bienes culturales mencionados en el artículo 8.h) de la presente Ley."

Justificación:

Concordancia con la enmienda presentada al artículo 8.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4665

Enmienda al artículo 20.3.

Se propone la supresión del segundo párrafo: "El Plan se instrumentará ... públicos y particulares."

Justificación:

Dar cabida a otras figuras que puedan crearse dependiendo del espacio de que se trate.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4666

Enmienda al artículo 23.1.

Se propone la siguiente redacción:

"1. En los espacios catalogados se podrán aplicar, con carácter preventivo, abril de 1976."

Justificación:

Los artículos de la Ley del Suelo citados, permiten usos constructivos que pudieran ser incompatibles con la protección del espacio, pudiendo tener, en algunos supuestos, efectos nocivos sobre la protección del mismo.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4667

Enmienda al artículo 26.1.

Se propone la siguiente redacción:

"1. El Director de la Agencia Regional para

el Medio Ambiente y la Naturaleza, está facultado para imponer sanciones en la cuantía máxima que se establece para el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en la Ley 12/1986, de 31 de diciembre, en el ámbito de los espacios naturales protegidos, sin perjuicio de las competencias de los órganos urbanísticos regionales y municipales."

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4668

Enmienda al artículo 32.1.

Se propone la siguiente redacción:

"1. La Administración ... perjuicios en los valores naturales, así como el sistema de tasas que permita recaudar de los que aprovechan los valores naturales afectos al ... utilización, estableciendo un sistema de exenciones y bonificaciones para cuando el uso se haga por órganos de cualquier Administración Pública o entidad asociativa sin ánimo de lucro que tenga su reconocimiento.

Justificación:

Mejora técnica e introducción de la posibilidad de exenciones y bonificaciones.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4669

Enmienda al artículo 37.3.

Se propone la siguiente redacción:

"3. La sanción de las infracciones hasta la cuantía establecida en el artículo 26.1 de la presente Ley, corresponderá al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. Será competencia del Consejo de Gobierno la sanción de las infracciones de mayor cuantía.

Justificación:

Hacer concordantes el artículo 26.1. con el

37.3.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4670

Enmienda de creación de una disposición adicional.

Se propone la siguiente redacción:

"El Plan Regional de Protección del Medio Físico Natural, se elaborará en el plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley."

Justificación:

Se suprime este párrafo del artículo 8, ya que técnicamente parece más concreto que aparezca como una disposición adicional.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

II-4671

Enmienda a la disposición final tercera.

Se propone su supresión.

Justificación:

Para que la entrada en vigor de la Ley se produzca a los 20 días de su publicación y así los ciudadanos pueden conocerla antes de su aplicación.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

ENMIENDAS PARCIALES A LA PROPOSICION DE LEY DE PROTECCION Y ORDENACION DEL MEDIO FISICO NATURAL DE LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.3 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política

Sectorial las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de Ley de Protección y Ordenación de Medio Físico Natural de la Región de Murcia:

II-4672

Título de la Ley.

Texto que se propone:

"Ley de Ordenación y Protección del medio físico natural de la Región de Murcia.

Motivo:

Precisar en la escala de los objetivos.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4673

Artículo 1.

Enmienda de supresión, al final, tras "ecosistemas".

Motivo:

Precisar el objetivo de la Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4674

Artículo 3.2.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"ecológico o biológico"

Motivo:

No ser suficientes razones estéticas.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4675

Artículo 4.b), al final.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"humano"

Motivo:

No sólo humano.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4676

Artículo 4.b).

Enmienda de supresión, tras "espacios naturales".

Texto que se propone adicionar:

"y el medio físico, en general".

Motivo:

Ser una precisión innecesaria.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4677

Artículo 4.c).

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"y el urbanismo".

Motivo:

No ser necesaria esta precisión.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4678

Artículo 4.d).

Enmienda de supresión total del apartado.

Motivo:

No decir absolutamente nada.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4679

Artículo 4.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"g) Crear los cauces apropiados para la colaboración de la iniciativa privada y asociaciones en la protección del medio físico natural."

Motivo:

Ampliar finalidades de la política ambiental regional en materia de ordenación y protección del medio físico natural.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4680

Artículo 5.1.

Enmienda de adición, tras "ecosistemas".

Texto que se propone:

"y obligar a restaurar"

Motivo:

Mayor precisión.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4681

Artículo 5.2., al final.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"..., o ser contrarias al interés general"

Motivo:

Es un arma de doble filo.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4682

Artículo 5.3.c).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"ecológicas, científicas y económicas".

Motivo:

Crear una ordenación más lógica para esta Ley.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4683

Artículo 6.2.b).

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"en los casos que corresponda y"

Motivo:

No creer necesaria esa precisión.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4684

Artículo 6.2.c).

Enmienda de adición, al principio.

Texto que se propone:

"La dirección, realización y"

Motivo:

La Agencia tiene competencia de dirección.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4685

Artículo 6.2.d).

Enmienda de adición, tras "públicas".

Texto que se propone:

"y organismos o instituciones públicas o privadas"

Motivo:

Precisión.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4686

Artículo 6.2.e).

Enmienda de adición, tras "el establecimiento".

Texto que se propone:

"y ejecución"

Motivo:

Especificar la competencia de ejecución.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4687

Artículo 6.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone:

Suprimir del apartado h) del mencionado artículo la expresión "en calidad de beneficiaria"

Motivo:

Atribuirle a la A.R.M.A.N. el carácter de órgano expropiante.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4688

Artículo 6.3.

Enmienda de sustitución del término "aquellas otras"

Texto que se propone:

"todas las"

Motivo:

Todas las competencias deben estar incorporadas a la Agencia.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4689

Artículo 8.

Enmienda de adición en el párrafo de introducción, tras "natural".

Texto que se propone:

"estará aprobado dentro de la actual legislatura".

Motivo:

Fijar un plazo para la aprobación del plan regional.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4690

Artículo 8.

Enmienda de sustitución en el párrafo de introducción.

Texto que se propone:

"Un año"

Motivo:

Reducir el plazo para presentación de un medio físico natural.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4691

Artículo 8.c).

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"y de las que se propongan"

Motivo:

Especificar.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4692

Artículo 8.a).

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"contemplando diversas alternativas de utilización para cada territorio"

Motivo:

Mejora de ampliación.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4693

Artículo 8.

Enmienda de sustitución de orden.

Texto que se propone:

Poner como apartados a) y b) los actuales apartados f) y g).

Motivo:

Son los objetivos prioritarios.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4694

Artículo 9.1.c).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"- A la Universidad de Murcia."

Motivo:

Creer positiva la colaboración de la Universidad en la elaboración de las normas (Biología, Geografía, Derecho e incluso Historia).

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4695

Artículo 9.1.c).

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"- Grupos ecologistas y asociaciones de vecinos."

Motivo:

Recoger la participación de este sector.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4696

Artículo 9.1.e).

Enmienda de sustitución, tras "para"

Texto que se propone:

"La elaboración del proyecto de ley que se remitirá a la Asamblea Regional."

Motivo:

El Plan Regional de Protección del Medio Físico y Natural, debe ser objeto de una ley y no de un decreto.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4697

Artículo 9.3.

Enmienda de adición (nueva creación).

Texto que se propone:

"3. El plan aprobado por el Consejo de Gobierno se publicará en el B.O.R.M., abriendo un período de información pública de un mes, tras el cual y respondiendo a las alegaciones publicadas, el Consejo de Gobierno aprobará definitivamente el plan."

Motivo:

Introducir un período de información pública en la tramitación del plan.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4698

Artículo 10.1.

Enmienda de adición por nueva creación.

Texto que se propone:

- "b) Paraje Natural de Interés Regional.
- c) Paraje Natural de Interés Comarcal.

Motivo:

Clasificar los parajes naturales.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4699

Artículo 10.3. 2º párrafo.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"Previo informe de la A.R.M.A.N. y dando cuenta previamente a la Asamblea Regional."

Motivo:

Recoger para la declaración de reserva natural el informe de la Agencia.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4700

Artículo 10.3.

Enmienda de adición, tras "naturales".

Texto que se propone:

"y áreas críticas".

Motivo:

Las áreas críticas deben de crearse también por decreto del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4701

Artículo 10.4.

Enmienda de adición por nueva creación.

Texto que se propone:

"4. En todos los espacios a proteger, a excepción de las áreas críticas, se confeccionará un plan de uso y gestión."

Motivo:

Introducir la elaboración de planes de uso y gestión, salvo en las áreas críticas.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4702

Artículo 11.1.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"..., integrados en los usos socioeconómicos tradicionales que hayan configurado su formación".

Motivo:

No creer necesaria esta precisión para los parques regionales.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4703

Artículo 14.2.

Enmienda de sustitución del término "de Presidencia".

Texto que se propone:

"del Consejo de Gobierno"

Motivo:

Coherencia con enmienda anterior.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4704

Artículo 14.3., al final

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"y las demás figuras de aplicación"

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4705

Artículo 14.3.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"3. Los terrenos comprendidos en el ámbito espacial de las áreas críticas, una vez declaradas, obligarán a la modificación del planeamiento municipal, en su caso, en el plazo de un mes, transformándolo en suelo de especial protección no urbanizable en ningún concepto.

En caso de no modificación, transcurrido el plazo anterior, la Comunidad Autónoma actuará a través del órgano competente."

Motivo:

Introducir la actuación municipal.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4706

Artículo 16, 2º párrafo.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"de considerarse necesario".

Motivo:

Mejora.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4707

Artículo 19.2.

Enmienda de sustitución de orden.

Texto que se propone:

Que el apartado b) pase a ser apartado d).

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4708

Artículo 20.

Enmienda de supresión íntegra.

Motivo:

No creer que sea motivo de una Ley de Protección del Medio Físico Natural.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4709

Artículo 20.1.

Enmienda de supresión, al final.

Texto que se propone suprimir:

"... y la equiparación ..., los recursos naturales"

Motivo:

Es una reiteración en la proposición.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4710

Artículo 20.3., segundo párrafo.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"de Fomento".

Motivo:

Es restrictivo el término.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4711

Artículo 21.a).

Enmienda de supresión del apartado a).

Texto que se propone:

Adicionar "documento I" al apartado b).

Motivo:

En ambos casos debe de ser la Agencia.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4712

Artículo 22.1.

Enmienda de sustitución "o particulares".

Texto que se propone:

"... u organizaciones de interés social".

Motivo:

Separar la posibilidad de particulares, dando un carácter social.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4713

Artículo 22.3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"3. Los espacios naturales ya declarados, deberán ser inscritos en el catálogo regional y los que se pretendan incluir de nuevo deberán ser anotados."

Motivo:

Inscribir en el catálogo a los espacios ya declarados.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4714

Artículo 23.1.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"En los artículos 85 y 86.2 de ..."

Motivo:

La Ley del Suelo está actualmente en modificación.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4715

Artículo 23.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"La Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza será el órgano que dará definitivamente la autorización a cualquier actividad, proyecto, obra o instalación en un espacio natural catalogado."

Motivo:

Establecer quién da la autorización.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4716

Artículo 25.1.a).

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"..., en los montes"

Motivo:

Puede ser en todo el espacio natural.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4717

Artículo 25.1.c).

Enmienda de adición en este apartado.

Texto que se propone:

"e incluso cancelar los ya concedidos"

Motivo:

Ampliar las posibilidades del apartado.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4718

Artículo 25.1.d).

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

"d) Se prohíbe de forma general los usos del suelo que sean incompatibles con la conservación del espacio natural, procediendo a la suspensión de licencias urbanísticas o actuaciones sin licencia que impidan la conservación del espacio a proteger."

Motivo:

Precisar estas actuaciones.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4719

Artículo 25.2.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"aunque se podrán prorrogar mientras existan las causas que los hicieron aconsejables."

Motivo:

Después de tres años puede ser necesario mantener las medidas.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4720

Artículo 28.1.a).

Enmienda de adición de un apartado.

Texto que se propone:

"Se adoptarán las medidas administrativas o normativas que posibiliten la incorporación de estas atribuciones o las de coordinación de éstas, a la A.R.M.A.N."

Motivo:

La coordinación de las actuaciones administrativas debe estar en un órgano.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4721

Artículo 29.1.

Enmienda de sustitución al segundo párrafo.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno podrá declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación ..."

Motivo:

Los intereses generales están por encima de los particulares y privados.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4722

Artículo 29.2.

Enmienda de sustitución, al principio.

Texto que se propone:

"la facultad expropiatoria se utilizará siempre que sea necesario en defensa del bien general o colectivo."

Motivo:

La expropiación es un recurso de la Administración al que no se debe de renunciar en una Ley del Medio Ambiente.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4723

Artículo 29.2.

Enmienda de supresión.

Texto que se propone suprimir:

"así como la participación... especial de protección"

Motivo:

Este párrafo abre una puerta que puede resultar contrario a los objetivos.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4724

Artículo 31.2.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"ajustándose al plan elaborado por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza"

Motivo:

Establecer una planificación a la que se ajusten los municipios.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4725

Artículo 32.1.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"Por su adecuada utilización y garantizando su conservación."

Motivo:

Especificar a qué usuarios y cómo.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4726

Artículo 32.4.

Enmienda de adición, al final.

Texto que se propone:

"Entre los productores de los focos contaminantes".

Motivo:

Especificar a quién se imponen las contribuciones especiales.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4727

Artículo 32.5.

Enmienda de adición en el renglón cuarto.

Texto que se propone:

"..., además del estudio de impacto ambiental y el análisis..."

Motivo:

Introducir la evaluación de impacto ambiental.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4728

Artículo 33.1.

Enmienda de sustitución del término "en desarrollo de la Ley".

Texto que se propone:

"en ejecución de la presente Ley".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4729

Artículo 34.3.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"3. Podrá crearse el Cuerpo de Vigilantes Honorarios, integrado por personas que lo soliciten y sean admitidos por la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza, según los requisitos que se establecerán reglamentariamente por ésta."

Motivo:

Incorporar algo parecido a lo existente en la Cruz Roja, la participación en la defensa de la naturaleza como un fin social altruista.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4730

Artículo 35.1.i).

Enmienda de adición por nueva creación.

Texto que se propone:

"i) La generación y/o emisión de ruidos que puedan alterar las condiciones de vida del medio animal."

Motivo:

Introducir la contaminación acústica.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4731

Artículo 36.2.

Enmienda de adición tras "muy graves", por la Agencia Regional del Medio Ambiente.

Texto que se propone:

".. por la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza o por el Consejo de Gobierno a propuesta de ésta."

Motivo:

Especificar quién califica las infracciones.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4732

Artículo 37.1.

Enmienda de sustitución.

Texto que se propone:

- "a) ... hasta 500.000 pesetas.
- b) ... de 500.001 a 5.000.000 de pesetas.
- c) ... de 5.000.001 a 25.000.000 de pesetas
- d) ... de 25.000.001 a 100.000.000 de pesetas.
- f) Cuando la gravedad de la infracción así lo requiera, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, de forma motivada, podrá imponer sanción sin límite de cuantía."

Motivo:

De verdad abordar la acción sancionadora de la Administración para intimidar al posible infractor en recursos tan poco renovables.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4733

Artículo 37.2.

Enmienda de adición.

Texto que se propone:

"2. Las sanciones se impondrán por el Director de la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza para las infracciones inferiores a 25 millones de pesetas y por el Consejo de Gobierno a partir de esta cuantía."

Motivo:

Especificar quién impone las sanciones.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4734

Artículo 39.

Enmienda de sustitución al final del segundo párrafo.

Texto que se propone:

"no prescribirá nunca".

Motivo:

La obligación de restaurar no debe prescribir, incluso debería ser hereditaria a todos los

efectos.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4735

Artículo 39.

Enmienda de sustitución al final del primer párrafo.

Texto que se propone:

"a los diez años".

Motivo:

Evitar que los trámites o defectos administrativos hagan eliminar la responsabilidad al infractor.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

II-4736

Enmienda de adición de un anexo.

Texto que se propone:

Que en un anexo se recojan los espacios más amenazados (sobre todo los costeros), concretando la figura que ha de corresponder a cada espacio natural y detallando sus usos y limitaciones.

Motivo:

Ya hay datos en la Agencia Regional del Medio Ambiente y la Naturaleza para poder realizar este catálogo o inventario previo.

Cartagena, 12 de mayo de 1989

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el

día 18 de mayo actual, admitió a trámite las interpelaciones registradas con los números 77 (II-4769) y 79 (II-4773), formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 19 de mayo de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

INTERPELACION Nº 77, SOBRE EL PUENTE DE LA RAMBLA DE "EL TIO VICENTE", DE ABANILLA, FORMULADA POR D. GONZALO BLASCO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4769).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Gonzalo Blasco Rivera, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno en los siguientes términos:

El puente sobre la rambla de "El Tío Vicente", en la pedanía de Barinas, del término municipal de Abanilla, se derrumbó el 27 de febrero del año en curso, como consecuencia de los temporales de lluvia y vientos que últimamente vienen azotando a la Región.

Los técnicos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas aseguraron, en visita de inspección, que su reconstrucción se llevaría a cabo en veinte días. Lo cierto es que allí se trabajó durante una semana, día más, día menos, se abandonaron los trabajos sin ninguna explicación y el puente sigue derruido y la carretera sigue incomunicada.

A la vista de los hechos, de la urgente necesidad de su reconstrucción y del abandono de las obras sin explicar el porqué, este Diputado interpela al Consejo de Gobierno para que:

Dé cuenta y explique ante el Pleno de la Cámara de las razones de su actitud, de su pasividad ante una obra que demanda urgente solución y que no ha sido abordada con la premura y diligencia necesarias.

Cartagena, 24 de abril de 1.989

EL DIPUTADO,
Gonzalo Blasco Rivera

INTERPELACION Nº 79, SOBRE LA POLITICA MUSICAL Y LA CREACION DE LA ORQUESTA DE CAMARA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-4773).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación sobre la política musical y la creación de la Orquesta de Cámara.

La actuación musical de la Comunidad Autónoma, desde el departamento correspondiente, ha estado sistemáticamente en la picota, por no plantearse actuaciones de futuro.

La supresión de la Banda Regional de Música con el escrito de los profesores del Conservatorio de Murcia en contra de la supresión de dicha banda de música, así como la puesta en marcha de una Orquesta de Cámara, recogiendo la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia e incluso la selección de la personas que se incorporan a esta Orquesta de Cámara, proyecta, cuando menos, una actuación sesgada e interesada.

Nuestra Región, una vez más, va a ser la excepción y plantea una orquesta regional, resultado, en gran parte, de la incorporación mediante becas de los miembros de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, hecho que no garantiza una orquesta profesional con peso específico. La Orquesta de Jóvenes no se convierte en sinfónica profesional por el mero hecho del crecimiento en edad y estatura de los chicos; la Orquesta de Jóvenes y la orquesta sinfónica profesional son dos tipos de agrupación con exigencias, planteamiento y repertorio muy diferente.

¿Por qué no se ha seguido en Murcia el criterio de concurso público de ámbito nacional y se exige el mínimo de profesionalidad?. ¿Merece Murcia una orquesta sinfónica profesional con contratos serios?. ¿Por qué una orquesta de becarios?. ¿Va a ser controlada esta Orquesta de Cámara a través de un Consejo o Patronato participativo, o va a funcionar al gusto de una minoría que dirige la Administración regional?. ¿Se ha tenido en cuenta el Consejo Asesor de Música creado en abril de 1986 por la Consejería de Cultura en la constitución de la Orquesta de Cámara.

Por todo ello, presento la siguiente interpelación solicitando explicación del Consejo de Gobierno, para que exponga las razones de su

actuación en la constitución de la Orquesta de Cámara y en la selección de sus miembros.

Cartagena, 17 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 del corriente, admitió a trámite las preguntas registradas con los números 240 (II-4487), 241 (II-4488), 242 (II-4489), 243 (II-4490), 244 (II-4491), 245 (II-4492), 246 (II-4493), 247 (II-4494), 248 (II-4495), 249 (II-4496), 250 (II-4497), 251 (II-4498), 252 (II-4499), 253 (II-4500), 254 (II-4501), 255 (II-4502), 256 (II-4503) y 257 (II-4504), formuladas por D. José Pablo Ruiz Abellán, del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 19 de mayo de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 240, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "MERCADO DE ABASTOS", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4487).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I.

correspondiente al año 1988, "Mercado de abastos", dotado con 30.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 241, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "EQUIPAMIENTO LABORATORIO TECNOLÓGICO E I.T.V.", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4488).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Equipamiento laboratorio tecnológico e I.T.V.", dotado con 30.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 242, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "AUDITORIUM Y CENTRO DE CONGRESOS", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4489).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Auditorium y Centro de Congresos", dotado con 160.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 243, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "ESCUELA DE HOSTELERIA REGIONAL", DEL F.C.I. CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4490).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Escuela de Hostelería Regional", dotado con 10.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 244, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "CENTRO DE ACTIVIDADES NAUTICAS LOS NAREJOS", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4491).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Centro de actividades náuticas Los Narejos", dotado con 65.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 245, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "SUPRESION DE TRAVESIAS: VARIANTES", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR,

(II-4492).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Supresión de travesías: variantes", dotado con 150.700.000 de pesetas.

Cartagena, 3 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 246, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "SUPRESION DE TRAVESIAS: VARIANTES", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4493).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Supresión de travesías: variantes", dotado con 49.300.000 pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 247, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4494).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Mejora y acondicionamiento", dotado con 413.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 248, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4495).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Mejora y acondicionamiento", dotado con 158.700.000 pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 249, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA Y SUELO", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4496).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Construcción de

viviendas de promoción pública y suelo", dotado con 430.300.000 pesetas.

Cartagena, 3 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 250, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORA DE PUERTOS", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4497).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Mejora de puertos", dotado con 58.000.000 de pesetas.

Cartagena, 3 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 251, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "MEJORA DE PUERTOS", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4498).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Mejora de puertos", dotado con 42.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 252, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "DEPURACION Y SANEAMIENTO", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II- 4499).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Depuración y saneamiento", dotado con 167.700.000 pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 253, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "DEPURACION Y SANEAMIENTO", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II- 4500).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Depuración y saneamiento", dotado con 232.300.000 pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 254, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "ABASTECIMIENTO", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4501).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Abastecimiento", dotado con 58.700.000 pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 255, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "ABASTECIMIENTO", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4502).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Abastecimiento", dotado con 41.300.000 pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 256, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "CARTOGRAFIA", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA

POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-4503).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Cartografía", dotado con 30.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 257, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE EJECUCION DEL PROYECTO "TERMINALES DE TRANSPORTE", DEL F.C.I., CORRESPONDIENTE A 1988, FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II- 4504).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

Grado de ejecución del proyecto del F.C.I. correspondiente al año 1988, "Terminales de transporte", dotado con 50.000.000 de pesetas.

Cartagena, 8 de mayo de 1.989

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán